

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (PIE) CURSO 2024-2025

1 Antecedentes

Los Proyectos de Innovación Educativa (PIE) se constituyeron desde el curso 2016-2017, como una de las iniciativas más importantes para transformar y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje en la universidad. Desde su primera convocatoria han pasado una serie de proyectos que han incursionado en la integración de tecnologías, metodologías activas, interactivas y divertidas, evaluaciones innovadoras bajo el enfoque de competencias, enfoques que promueven la inclusión y la diversidad y muchos se han fundamentado en la colaboración, sostenibilidad y escalabilidad consiguiendo potenciar los recursos actuales integrando un gran número de estudiantes provenientes de áreas de conocimientos muy diversas.

Para el curso **2024-2025** el vicerrectorado pretende incluir ciertos cambios que permitan reforzar y revitalizar el propósito inicial de mejorar, transformar y adaptar las metodologías docentes a las necesidades y demandas del contexto educativo actual. Para ello se valorarán como líneas esenciales para concurso proyectos que persigan e identifiquen dentro de sus objetivos lo siguiente:

- ✓ Desarrollo de competencias clave (Pensamiento crítico, resolución de problemas, creatividad, colaboración, y habilidades digitales)
- ✓ Metodología atractiva (Nunca realizada en la UEMC o que aporte un valor significativo a las presentadas en convocatorias anteriores)
- ✓ Amplio alcance (Ámbito de conocimiento, impacto y horizonte temporal)

2 Objetivo

Los PIE deben catalizar la transformación educativa, facilitando el desarrollo de habilidades del futuro, promoviendo metodologías innovadoras y generando un impacto trascendente y sostenible.

3 Solicitantes

- 3.1 Los Grupos de innovación podrán estar integrados fundamentalmente por personal docente e investigador de la UEMC. El personal de administración y servicios de la UEMC, estudiantes y/o personal ajeno a la UEMC, debe traer consigo una justificación de su participación y conexión con el proyecto.
- 3.2 El Grupo de Innovación estará formado por un mínimo de 3 integrantes y al menos el 50% será personal con contrato en la UEMC.
- 3.3 Los proyectos presentados por los Grupos de innovación no pueden tener una continuación mayor de dos convocatorias consecutivas y atender las líneas esenciales descritas en esta convocatoria.
- 3.4 El Coordinador del Grupo de Innovación debe ser docente de la universidad con categoría de doctor acreditado
- 3.5 Los doctores no acreditados o los no doctores podrán ser coordinadores solo en el caso de haber recibido en la última convocatoria del Programa DOCENTIA de la UEMC una evaluación “Excelente” y haber sido miembro de un grupo de innovación en alguna de las convocatorias anteriores.
- 3.6 No podrá ser Coordinador de un Grupo de innovación quien, siendo Coordinador en la Convocatoria 2023-2024, no hubiese cumplido con las obligaciones derivadas y comprometidas en la solicitud.
- 3.7 Solo se reconocerá un Coordinador por Grupo, aunque las funciones al interior del grupo se asuman por otro u otros miembros.
- 3.8 Una misma persona podrá participar en un máximo de dos (2) Proyectos de Innovación Educativa de esta Convocatoria, pudiendo aparecer como Coordinador sólo en uno de ellos.
- 3.9 Por razones justificadas, existe la posibilidad de solicitar al Vicerrector de Calidad y Enseñanza Digital un cambio en la configuración de los miembros integrantes del Grupo de innovación adscrito de inicio a esta Convocatoria antes de la resolución definitiva. El Coordinador del Grupo deberá cursar una solicitud formal motivada, acompañada de la correspondiente justificación y de la documentación acreditativa que en su caso se requiera.
- 3.10 Si el proyecto es seleccionado no se puede realizar ningún cambio en la composición del grupo, salvo en los casos de los puntos siguientes.
 - 3.11 En el que el Coordinador del proyecto, por razones justificadas, no pueda continuar dirigiendo el proyecto, deberá presentar su renuncia a la ejecución de este y nombrar, entre los miembros restantes, un suplente para la coordinación.
 - 3.12 En los casos que plantea el punto anterior, no se presenta renuncia ni se solicita la suplencia, la coordinación pasará al primer miembro del grupo para garantizar la continuidad del proyecto. No obstante, si los miembros del grupo manifiestan no poder continuar o el nuevo coordinador declina la suplencia, se declara cancelado el proyecto.
 - 3.13 En los casos que algún miembro del proyecto no participe activamente en el proyecto, el Coordinador reportará en la memoria esta situación para que sea excluido del registro del proyecto y su reconocimiento posterior.

4 Líneas prioritarias

- 4.1 Desarrollo de competencias clave:

- 4.1.1 Proyectos que fomenten la capacidad de análisis, evaluación y síntesis de información, promoviendo un aprendizaje profundo y reflexivo.
 - 4.1.2 Proyecto que desarrollen habilidades para identificar, plantear y resolver problemas de manera creativa y eficaz en diversos contextos.
 - 4.1.3 Proyectos que estimulen la originalidad, la innovación y el pensamiento divergente entre los estudiantes.
 - 4.1.4 Proyectos que fomenten el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la cooperación entre estudiantes de diferentes disciplinas.
 - 4.1.5 Proyectos que integren el uso de tecnologías digitales para mejorar las competencias técnicas y el aprendizaje autónomo.
- 4.2 Desarrollo de metodologías atractivas**
- 4.2.1 Proyectos que introduzcan elementos de juego en el proceso de enseñanza-aprendizaje para aumentar la motivación y el compromiso de los estudiantes.
 - 4.2.2 Proyectos interdisciplinarios que permitan a los estudiantes aplicar sus conocimientos en situaciones prácticas y reales.
 - 4.2.3 Proyectos que reestructuren el tiempo de clase para centrarse en actividades interactivas y colaborativas, desplazando el contenido teórico a espacios fuera del aula.
 - 4.2.4 Proyectos que fomenten la colaboración y el aprendizaje entre pares, promoviendo una comunidad de aprendizaje activa y participativa.
 - 4.2.5 Proyectos que integren tecnologías de realidad aumentada y virtual para crear experiencias de aprendizaje inmersivas y enriquecedoras.
 - 4.2.6 Proyectos que integren la inteligencia artificial para la creación de contenidos, evaluación, interacción, ética y responsabilidad de uso.
- 4.3 Amplio alcance**
- 4.3.1 Proyectos que aseguren la participación plena de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades educativas especiales.
 - 4.3.2 Proyectos que faciliten su continuidad y puedan ser replicados en otras áreas y contextos optimizando los recursos disponibles.
 - 4.3.3 Proyectos que desafíen a los estudiantes a resolver problemas reales de su entorno y conexión con su profesión
 - 4.3.4 La continuidad de proyectos de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2023/2024 de la UEMC, podrán presentarse siempre y cuando justifiquen el valor adicional o demuestren un valor significativo y relevante con los objetivos actuales. Teniendo en cuenta que la duración total de los proyectos no podrá ser superior a dos convocatorias.

5 Presupuesto

- 5.1 La partida presupuestaria destinada a financiar los Proyectos de Innovación Educativa que resulten seleccionados en la presente Convocatoria asciende a **8.000 €**.
- 5.2 La cantidad máxima financiada por Proyecto será de 1.000 €. Se deberá justificar adecuadamente cada uno de los conceptos solicitados. Son conceptos financiables los relativos a:
- 5.2.1 Adquisición de materiales bibliográficos, siempre y cuando la UEMC no cuente ya con ellos y superen el gasto asignado a biblioteca anualmente.
 - 5.2.2 Participación de expertos externos en acciones de sensibilización o formación en el ámbito del proyecto y en el marco de la innovación educativa. Se pueden incluir aquí dietas, honorarios y desplazamientos a terceras personas, siempre que se justifique adecuadamente. Esta acción deberá ponerse en común en la fase de planificación para que conecte con las líneas de acción por comunicación y marketing de la universidad. En cuanto a los honorarios destinados a cada ponente se atenderá a las siguientes horquillas presupuestarias:
 - 5.2.2.1 Ponencia: máximo 100 €/h
 - 5.2.2.2 Acción Teórico-práctica: 150 €/h
 - 5.2.2.3 Los gastos destinados al alojamiento y desplazamiento deberán cuantificarse a parte.
 - 5.2.3 Material fungible. Se podrá solicitar este material siempre y cuando la UEMC no cuente con él.
 - 5.2.4 Material inventariable. Este material es propiedad de la UEMC, y se utilizará y custodiará por el Grupo de Innovación mientras se ejecute el proyecto, una vez terminado el proyecto será la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa la encargada de su gestión.
- 5.3 La presente Convocatoria no financia:
- La contratación de personal con cargo al Proyecto.
 - La inscripción en Congresos.
 - Formaciones individuales del profesorado; así como cursos de especialización docente en áreas temáticas particulares, no relacionados con la innovación educativa.
 - Adquisición de materiales fungibles o inventariables que no estén autorizados ni descritos en la propuesta para el desarrollo del proyecto

6 Presentación de solicitudes

- 6.1 La presentación de las propuestas de Proyecto se formalizará a través del formulario FORMS del siguiente enlace: <https://forms.office.com/e/1AUDaJRXuV?origin=lprLink>
- El plazo establecido para realizar la solicitud de un Proyecto dará comienzo en la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- El plazo establecido para presentar la **solicitud y propuesta** del Proyecto finalizará el **13 de septiembre de 2024 a las 23:45 horas**.
- 6.2 **Plazo de ejecución.** Se pueden llevar a cabo acciones de los proyectos desde su aprobación hasta el **31 de mayo de 2025**. Las **facturas justificativas** de los gastos aprobados tienen **límite del 31 de mayo de 2025**.

7 Evaluación de proyectos

7.1 La resolución de la Convocatoria se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial, atendiendo al informe emitido por la Comisión de Evaluación de los Proyectos de Innovación Educativa.

7.2 La Comisión de Evaluación estará integrada por:

- I. El Vicerrector de Calidad y Enseñanza digital.
- II. La Vicerrectora de Organización Académica.
- III. Miembro del decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- IV. Miembro del decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.
- V. Miembro de la Escuela Politécnica Superior.
- VI. Miembros de la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa.

7.3 Las propuestas de Proyectos se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

	<i>Descripción</i>	Escala para puntuar (0-No cumple -5 Cumplimiento excelente)
Criterios relativos al proyecto presentado	Aborda desafíos actuales del contexto educativo.	85%
	Presenta un enfoque en el desarrollo de competencias clave (pensamiento crítico, resolución de problemas, colaboración, creatividad, habilidades digitales).	
	Introduce nuevas metodologías, tecnologías o enfoques pedagógicos.	
	Presenta un enfoque atractivo y novedoso que agrega valor significativo.	
	Tiene un potencial impacto en la mejora educativa.	
	Tiene planes para asegurar la continuidad y escalabilidad de la propuesta.	
	Promueve la inclusión y considera la diversidad de los estudiantes.	
	Involucra colaboración con otras instituciones o entidades externas.	
	Tiene claridad, coherencia y fundamentación de la metodología propuesta.	
	Usa métodos efectivos para evaluar el éxito y el impacto de la propuesta.	
Criterios relativos al grupo	Número de integrantes que han sido evaluados en el programa DOCENTIA	15%
	Número de integrantes que han sido evaluados con calificación de excelente en DOCENTIA	
	Carácter interdisciplinar del Grupo	
	Número de integrantes que NO hayan participado en convocatorias anteriores	

7.4 Para que el Proyecto sea calificado debe cumplir con los requisitos fijados en la presente convocatoria

7.5 Para que el proyecto sea aceptado, deberá alcanzar una puntuación igual o superior a 5 según los criterios anteriormente indicados.

7.6 Las calificaciones obtenidas serán públicas y se clasificarán en “Excelente”, “Destacado”, “Apto” y “No Apto”.

8 Resolución

- 8.1 La Resolución provisional de la Convocatoria se hará pública a través del apartado profesores – proyectos de innovación educativa del sitio web de la UEMC en los 10 días laborables siguientes a la finalización del plazo de presentación de propuestas.
- 8.2 En el caso de que los concesionarios de los Proyectos decidan no ejecutar la propuesta, deberán notificarlo por e-mail al Vicerrector vice.calidad@uemc.es, en el plazo máximo de 5 días laborables tras la Resolución provisional.
- 8.3 A partir de la fecha de Resolución provisional, se dispondrá de un plazo de **5 días laborables** para presentar reclamaciones. Éstas serán argumentadas adecuadamente y enviadas al vicerrector por el correo vice.calidad@uemc.es.
- 8.4 La Resolución definitiva se publicará siguiendo el mismo cauce una vez resueltas las reclamaciones. Para ello se contará con un plazo no superior a 5 días laborables. El desarrollo del Proyecto implica la plena aceptación de las bases de la presente Convocatoria por parte del Grupo de innovación.

9 Obligaciones contraídas

- 9.1 La solicitud de gasto de las partidas económicas asignadas a cada Proyecto de Innovación Educativa en la Resolución definitiva se deberá realizar a través de la vía establecida antes del **31 de mayo de 2025** con fecha de factura hasta esa misma fecha.
- 9.2 El Coordinador del Grupo de innovación se encargará de controlar el presupuesto adjudicado y de tramitar las correspondientes solicitudes de gasto acorde al concepto y a la programación económica definida en la propuesta del apartado PRESUPUESTO SOLICITADO incluido en el ANEXO.
- 9.3 La justificación económica de los Proyectos de Innovación Educativa deberá presentarse antes del **30 de junio de 2025 a las 14:00 horas**, mediante trámite electrónico según las indicaciones facilitadas por el vicerrectorado en el espacio TEAMS habilitado por la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa (UNITED).
- 9.4 Se admiten como gastos justificables en el proyecto los ejecutados hasta el 31 de mayo de 2025 según fecha de factura. La Unidad de Innovación y Tecnología Educativa comunicará a los coordinadores de cada Proyecto el formato de Memoria económica justificativa del mismo.
- 9.5 El responsable del Grupo de innovación presentará la Documentación Final del Proyecto con fecha límite de **30 de junio de 2025 a las 23:45 horas**, a través del siguiente enlace de formulario FORMS <https://forms.office.com/e/H8Gxv8Y9TG?origin=lprLink>. El formulario estará habilitado a partir del 1 de junio de 2025, si hay algún cambio en los enlaces o instrucciones del proceso o entrega de la documentación o justificación de los gastos se comunicará de manera oportuna a través de correo electrónico al responsable/coordinador del PIE.

- 9.6 La presentación de la Documentación final y de los productos derivados del Proyecto es indispensable para reconocer oficialmente la participación en el Proyecto por la UEMC. Esta justificación de participación en un PIE es computable en el Programa DOCENTIA.
- 9.7 En las publicaciones derivadas del Proyecto de Innovación Educativa se hará constar la filiación de la UEMC y se incluirá el número de concesión del Proyecto. El Grupo de Innovación deberá comunicar a la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa que su trabajo ha sido publicado, remitiendo los datos identificativos del mismo.
- 9.8 Todos los Proyectos de Innovación Educativa se comprometen a participar en la Jornada de Innovación Educativa y todas aquellas acciones que se realicen a través de la Unidad de Innovación y Tecnología Educativa (UNITED) vinculadas a los proyectos.

10 Reconocimiento institucional

- 10.1 La UEMC, a través de su Programa DOCENTIA, reconoce, en la dimensión D3. Resultados, con un máximo de 4 puntos la dirección y con un máximo de 2 puntos la participación en Proyectos de Innovación Educativa. Además, la participación en congresos y jornadas de innovación docente puede ser reconocida hasta con un máximo de 3 puntos.
- 10.2 En la ejecución de aquellos Proyectos en que fuese necesario ausentarse de la UEMC en horario de permanencia, se podrán conceder las dispensas pertinentes siempre y cuando éstas estén justificadas y no interrumpen la actividad docente del solicitante. En ese caso, la solicitud se dirigirá al vicerrectorado organizador de la convocatoria vice.calidad@uemc.es, quien se encargará de consultar a otros estamentos de la universidad si es necesario para aprobar la solicitud, se debe aportar la siguiente información:
 - 10.2.1 Justificación de la incompatibilidad de desarrollar el Proyecto en las instalaciones de la UEMC, en función de la carga docente y de la permanencia del semestre que corresponda.
 - 10.2.2 Programación de la actividad a ejecutar, en forma de diagrama de Gantt, cronograma o similar, desglosada en los días del período de dispensa propuesto.
 - 10.2.3 Justificación detallada de los trabajos a realizar que requieren de su ejecución fuera de las instalaciones de la UEMC.

En Valladolid, a 03 de Septiembre de 2024.

Vicerrector de Calidad y Enseñanza Digital

Fdo.: Javier A. Rodríguez Escobar

11 ANEXO I: CRONOGRAMAS

SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Plazo	Fase
Hasta las 23:45 horas del 13 de septiembre de 2024	Inscripción de grupos y registro de propuestas de PIE
Del 16 de septiembre de 2024 hasta el 20 de septiembre de 2024	Resolución Provisional de la Comisión de Evaluación
Del 20 de septiembre de 2024 hasta el 27 de septiembre de 2024	Presentación de reclamaciones a la Resolución provisional
Del 20 de septiembre de 2024 hasta el 27 de septiembre de 2024	Renuncia a ejecutar la propuesta del PIE o cambios contemplados en el punto 3.9 de la convocatoria
4 de Octubre de 2024	Publicación de la Resolución definitiva

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Plazo	Fase
Desde 4 de octubre de 2024 hasta las 14:00 horas del 31 de mayo de 2025	Solicitud de gasto de las partidas económicas adjudicadas (SOREDA)
Hasta las 14:00 horas del 31 de mayo de 2025	Justificación de gasto de las partidas económicas adjudicadas (Departamento de Administración)

ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL

Plazo	Fase
Desde 1 de junio de 2025 hasta las 23:45 horas del 30 de junio de 2025	Entrega de la Documentación Final (Memoria final, infografía y, opcionalmente, otro material audiovisual)